



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1074-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de agosto de 2017.

06-09-17

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 726-2017-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 1,128-2017-OPER/JRH, con el cual el Jefe de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe Escalafonario N° 525-2017-OPER/UEC, del Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, con el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicio al estado a favor de la señora ANABEL YUDY APAESTEGUI ASTUQUIPAN, para la emisión de la resolución en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC; de acuerdo al siguiente detalle:

Condición: Administrativo Nombrado

Dependencia: Oficina de Tesorería

Nivel: F-2

Régimen Laboral: Ley Universitaria 30220, Dec. Leg. 276

Régimen Pensionable: AFP

Tiempo de Servicios al Estado

UNHEVAL

- Del 01-12-1987 al 30-08-1996

08 años 09 meses 00 días

- Del 04-04-2001 al 03-07-2017

16 años 03 meses 00 días

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO AL 03 DE JULIO DE 2017

25 años 00 meses 00 días

Costo de Aplicación del 5° quinquenio y la gratificación según el sistema de pago de SERVIR

Remuneraciones Percibidas JULIO-2017

Incremento del 5%

Remuneración Básica y DU 105 50.06

S/. 0.01 a partir de agosto 2017

Reunificada 36.47

Transitoria para Homologar -----

Remuneración Personal -----

Remuneración Familiar -----

Movilidad y Refrigerio 5.00

FEDU 82.62

Zona de Emergencia 0.02

INC. AFP 30.51

TOTAL 204.68

Gratificación por los 25 años

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Tesoro Público

→

204.68 x 2

= S/. 409.36

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Según Resoluciones N° 01640-2010-UNHEVAL-R

N° 0370-2013-UNHEVAL-CU

→

1,570-204.68 = 1,365.32 x 2 = S/. 2,730.64

TOTAL = S/. 3,140.00

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1176-2017-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que con el Informe Escalafonario N° 525-2017-OPER/UEC, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control, remite a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicios de doña Anabel Yudy Apestegui Astuquipan. Con Oficio N° 1,128-2017-OPER/JRH, la Jefatura de Recursos Humanos, remite el Informe Escalafonario N° 525-2017-OPER/UEC, a la Dirección General de Administración, que expresa el reconocimiento del quinto quinquenio y el cálculo de gratificación de 25 años de servicios al Estado a favor de la referida servidora, para la emisión de Resolución en aplicación al Informe N° 524-2012-SERVIR/GPGSC. Con Oficio N° 846-2017-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la UNHEVAL, solicita disponibilidad presupuestal a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para el pago de reconocimiento de quinto quinquenio de Anabel Yudy Apestegui Astuquipan. Con Informe N° 0735-2017-UNHEVAL/OPyP-D, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto por el cual se informa que respecto a la solicitud de quinto quinquenio y gratificación de la servidora, detalla: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 409.36; Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, S/. 2,730.64; total S/. 3,140.00. La misma que debe ser afectada a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento. En mérito al numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es de consideración el reconocimiento del quinto quinquenio por el monto establecido y disponer que las instancias correspondientes, realicen las gestiones ante el ministerio de Economía y Finanzas para su cumplimiento.

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1074-2017-UNHEVAL

Pag. 02

ANÁLISIS DEL CASO: Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en los mismos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 007-2010-PCM en el SUB CAPÍTULO IV, DE LOS BENEFICIOS, en concordancia con el Artículo 97 artículo N° 54 inciso a) la LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, es beneficio de los funcionarios servidores públicos la **Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios**; se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso; y estando a la documentación presentada por las Unidades y Jefaturas correspondientes, resulta procedente otorgar el reconocimiento de quinto quinquenio a la referida administrada; que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166°, inciso f) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector "Expedir las resoluciones de **reconocimiento de tiempo de servicio**, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL"; en consecuencia corresponde al Rector resolver el presente caso. Que se autorice a la Oficina de la Dirección de Planificación y Presupuesto a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de dicho beneficio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7661-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** a la servidora nombrada ANABEL YUDY APAESTEGUI ASTUQUIPAN, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al **03 de julio de 2017**; por lo cual se le **OTORGA** el monto total de **S/. 3,140.00** (tres mil ciento cuarenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.3. Recursos Ordinarios	S/. 409.36
1.4. Recursos Directamente Recaudados	<u>S/. 2,730.64</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,140.00</b>

2° **AUTORIZAR** a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto a efectos de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del monto otorgado en el numeral anterior.

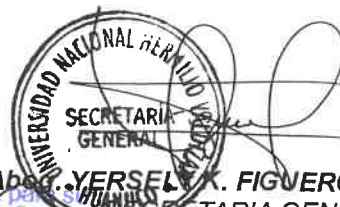
3° **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPVC-UyC-File-Archivo